



ACTA

Expediente nº:

PLN/2024/03

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	2 de mayo de 2024
Duración	Desde las 18:05 hasta las 19:50 horas
Lugar	SALON DE PLENOS DEL AYUNTAMIENTO
Presidida por	ISRAEL REMÓN BAZÁN
Concejales Asistentes	Por el Grupo PSOE D. Miguel Ángel Muñoz Mainar D ^a . Ana María González Martínez D. Jaime Gil Muñoz D. Miguel Gregorio Rodríguez Bertojo Por el Grupo PP D ^a Susana Hernández Rubio D. José Manuel Morón Fernández D. Fernando Laviña Buil Por el Grupo MUEL CON RASMIA D. Marcos Yarza Mazas

No asiste



Secretaria

M^a DEL MAR GUILLÉN BAUZÁ

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) **PARTE RESOLUTIVA**

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 07/03/2024 .

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 7 de marzo de 2024.

D^a Susana Hernández (PP) toma la palabra para decir que ellos no van a ratificar el punto del acta, relativo a la suspensión del otorgamiento de licencias (expediente 189/2021) porque después de escuchar a los vecinos sobre cómo les va a afectar la suspensión no les parece justo decidir de esa forma sobre algo que afecta a otros. Además, hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento emitió en su día informes favorables al proyecto de planta fotovoltaica. Creen que es necesaria una mayor implicación del Ayuntamiento para resolver la problemática que puedan generar estas instalaciones y no hay que hacer responsable a la oposición del descontento que pueda haber entre los vecinos. Por eso van a votar en contra del citado punto del orden del día.

El Sr. Alcalde le responde que si lo que dice el Acta es lo que se habló en esa sesión y lo que se aprobó, lo que procede es aprobarla. Retractarse ahora de un acuerdo que se tomó no es causa de no aprobar el acta. Añade que hay que ser muy consecuentes con lo que se hace y que no hay que cambiar de opinión por presiones externas. Él se abstuvo en su día de la votación con pleno conocimiento de lo que se estaba acordado. Señala que no aprobar el acta ahora le parece algo absurdo porque lo que se dijo, se dijo y lo que procede es aprobarla.

Interviene D. José Manuel Morón (PP) para decir que el acta se puede votar a favor, en contra o abstenerse.

D^a Susana Hernández aclara que nadie ha dicho que lo refleja el acta no fuera lo que sucedió y que lo que está en el acta es lo que se acordó, pero que uno puede votarla o abstenerse.

Comenta el Sr. Alcalde que si alguien se arrepiente del acuerdo que tomó en el último pleno podrá votar en otro sentido en el momento en el que se produzca la aprobación inicial del planeamiento. Lo que se está haciendo ahora es colocar al Ayuntamiento en una posible situación de indefensión frente a terceros.

D. Fernando Laviña (PP) toma la palabra para decir que el punto se introdujo en el orden del día rápido y con carácter de urgencia y que tuvieron el plano con las zonas afectadas en el último momento por lo



que ninguno de ellos sabía muy bien el contenido de la cuestión en ese momento.

D. José Manuel Morón insiste en que no están diciendo que lo hay en el acta lo se dijera, a lo que responde el Sr. Alcalde que lo que hay que hacer es asumir cada uno lo que se dijo y que el punto se introdujo en el orden del día con el voto favorable de todos los Concejales apreciando la urgencia.

Finalizado el debate, se procede a la votación del borrador del acta del pleno del día 7 de marzo de 2024, resultado aprobada por 6 votos a favor (5 PSOE Y 1 Muel con Rasmia) y tres abstenciones (PP).

2.- DAR CUENTA DEL LISTADO DE PAGOS E INGRESOS DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO.

D^a Susana Hernández le pregunta a D^a Ana González si ya tiene el desglose de la factura por el que preguntó en el anterior Pleno, a lo que esta responde que lo ha pedido, pero todavía no. D. Jaime Gil (PSOE) interviene para decir que recuerda que de los 1800 € unos 80 se correspondían con puzzles y juegos para los niños y 300 eran de material.

D^a Susana Hernández comenta, a continuación, que han visto una serie de facturas de Jara Jardinería por importe de 1492 € y pregunta si no se les podría encargar que hicieran el jardín que hay debajo de Loras, a lo que el Sr. Alcalde responde que en el tema de jardinería, o el Ayuntamiento contrata más personal, o se contratan más horas con una empresa, pero que no se llega a todo.

D. Jaime Gil comenta que la idea es sacar el contrato a licitación y, mientras tanto, ir cambiando las zonas en las que actúa la empresa en función de cuáles están mejor y peor conservadas. Quiere apelar a la buena conducta de la ciudadanía porque justo después de arreglar la estación y poner unas flores ha pasado un coche por encima. Muchas veces no es que el Ayuntamiento no arregle las zonas verdes y los parques, es que no se cuidan.

Pregunta D. José Manuel Morón si el Ayuntamiento ha valorado poner una pequeña valla para proteger la zona, a lo que el Sr. Alcalde responde que se ha valorado, pero que dificultaría el acceso de los operarios.

Comenta D^a Susana Hernández que ya ha consultado con la Secretaria dos facturas del Casino, las dos del mes de marzo, a lo que la Secretaria dice que debe de tratarse de un error de transcripción porque en contabilidad aparece un por cada mes, sin estar marzo duplicado.

Pregunta D. Marcos Yarza (Somos Muel) por una factura de 1288,65 € en el Pitarco por quitar capitanas en camino, a lo que le responde el Sr. Alcalde que tuvo que enviar a la pala de Excavaciones Virgen de la Fuente porque la carretera estaba llena de capitanas para que las quitaran y que la pala tuvo que ir entre tres y cinco días.

A continuación, pregunta D. Marcos Yarza por un pago de 2779 € por campaña para lucha antigranizo. El Sr. Alcalde le informa de que se corresponden con un pago que se hace todos los años al Consorcio para la lucha antigranizo de Aragón. Consisten en una serie de estufas que, cuando existe riesgo de granizo, tiran yoduro de plata para disolver los cristales y que no caiga. Comenta que es un tema



controvertido porque todas las empresas grandes están entoldando sus fincas y así evitan el riesgo y hay algunas zonas que no lo quieren porque dicen que al tirar yoduro de plata llueve menos. Aquí se planteó en la Comarca si seguir adheridos o no y hubo pueblos que pensaron que sí que era bueno seguir.

Pregunta D. Marcos Yarza por una factura de reparación de contenedores de 1222,64 €, por las horas de dos personas, y le parecen muy elevada, al o que le responde el Sr. Alcalde que vinieron con una pluma y que la factura incluye, además de las horas, latiguillos y el arreglo del mecanismo hidráulico.

D. José Manuel Morón comenta que hace meses preguntaron qué se iba a hacer con los contenedores y se les dijo que se iban a cambiar los soterrados, a lo que el Sr. Alcalde responde que los que vinieron arreglaron los dos que estaban peor y dijeron que con reparaciones se podría mantener el resto.

Puesto que ninguno de los asistentes desea realizar más preguntas, todos los Concejales se dan por enterados.

3. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA N.º 24/2024, DE FECHA 29/02/2024 AL N.º 69/2024, DE FECHA 18/04/2024

D. Marcos Yarza comenta que ha visto unos pagos en concepto de gasto sociosanitario para el personal del Ayuntamiento y pregunta a cuánto asciende esa cantidad y cómo se decide y si sería posible destinar el remanente en caso de que hubiera, a la trabajadora social para que se pudiera destinar a gasto social de los vecinos de Muel.

Le responde el Sr. Alcalde que ese gasto social para los trabajadores está recogido en el Convenio desde hace mucho tiempo, y que se abonan las cantidades que se señalan; lo que sobra revierte al Remanente de Tesorería. La Sra Secretaria informa de que la cantidad es un porcentaje del total de gastos de personal que viene fijado en Convenio y que el resto no utilizado sería complicado de destinar a gasto social porque las ayudas no se abonan hasta el final del año y porque están incluidos en el capítulo 1 de personal, que sería distinto de capítulo destinado a las ayudas que pudiera dar la trabajadora social. Añade el Alcalde que es la Comarca la que tiene que hacer el gasto social a través de las trabajadoras sociales.

Pregunta D. Marcos Yarza por un reparto de la Secretaria a la contratación de xxxxxx, a lo que responde el Sr. Alcalde que, como ya ha comentado en otras ocasiones, al cubrir una baja no es fácil contratar a gente o tirar de bolsa, por lo que prefiere optar por lo más eficiente y mejor para el Ayuntamiento; además, hay que tener en cuenta la responsabilidad de dar llaves y claves de alarmas por lo que antes de meter a gente extraña en el Ayuntamiento prefiere no contratar a nadie.

D^a Susana Hernández comenta que tenía la misma pregunta que D. Marcos Yarza, por lo que se da por contestada.



Puesto que no hay más preguntas, los Sres. Concejales se dan por enterados.

4. EXPEDIENTE 124/2024 CONVENIO-PROTOCOLO DE OCUPACIÓN CAMINOS Y PARCELAS POLÍGONO 3. ENEL.

El Sr. Alcalde informa de que ENEL puso en conocimiento del Ayuntamiento que para hacer una línea de evacuación el Ministerio les ha dicho que tiene que compartir línea con otra que tiene Forestalia para que haya una sola línea y no una por cada proyecto. Por eso ENEL ha solicitado una declaración del Ayuntamiento en la que manifieste que está conforme con la modificación de la línea; luego el Ayuntamiento tendrá que permitir la licencia de obra y podrá negociar el alquiler.

D. Fernando Laviña comenta que la línea debería ser soterrada, a lo que el Sr. Alcalde responde que eso es algo que se les podría pedir en el momento de conceder la licencia de obra y recoger en la modificación del Planeamiento urbanístico.

D. Fernando Laviña dice que él no aceptaría ninguna modificación del trazado y que lo que tienen que hacer es soterrar la línea.

Dice el Sr. Alcalde que el soterramiento de las líneas se podrá exigir cuando modifiquen el planeamiento, pero que hasta entonces la tendrán que hacer según lo que diga el Plan General y comenta que la de Forestalia ya está aprobada, a lo que le responde D. Fernando Laviña que él no tiene conocimiento de que esté aprobada, que hace tres años amenazaron con que expropiarían para pasar la línea y todavía no han hecho nada y que aquí, en Muel, mucha gente no firmó.

Le responde el Sr. Alcalde que él cree que la línea sí que está declarada de interés general, pero que hasta que no se apruebe la modificación del planeamiento no se les podrá exigir que soterren las líneas. Además, añade que hay que tener cuidado con exigir que todas las líneas vayan soterradas porque luego puede dar problemas.

Considerando que, con fecha 1 de marzo de 2024 se recibe en el correo electrónico de este Ayuntamiento un email de la empresa ENEL que contiene “la propuesta de modificación de la línea de evacuación para conectarnos con la línea que está tramitando FORESTALIA”

Según la documentación adjunta, la empresa ENEL GREEN POWER ESPAÑA (EGPE) es promotora de un proyecto de planta fotovoltaica denominada Muel, de 200MWp de potencia, y sus infraestructuras de evacuación, ubicado en los términos municipales de Muel y Zaragoza.

El proyecto cuenta con el correspondiente derecho y permiso de acceso a la Red de Transporte y con la preceptiva autorización administrativa y de construcción pero dicha autorización debe ser modificada para compartir la infraestructura de evacuación con otro proyecto perteneciente al grupo Forestalia.

Visto lo anterior solicita del Ayuntamiento, bien la adopción de un acuerdo previo a la tramitación de la autorización del uso de caminos y parcelas, bien la suscripción de protocolo de intenciones.



LÍNEA AÉREA ALTA TENSIÓN TTMM Muel

DATOS PARCELA						TIPO DE AFECTACIÓN		
REF. CATASTRAL	POL.	PARCELA	SUP. PARCELA (m ²)	CULTIVO (Secano o Regadío)	TÉRMINO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN (m ²)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m ²)	ZONA DE NO EDIFICABILIDAD (m ²)
xxxxxxxxxxxxxxxx	3	9006	13.096	Camino Plana	Muel	54	58	51
xxxxxxxxxxxxxxxx	3	64	11.037	Labradío secano, Pastos	Muel	72	88	76
xxxxxxxxxxxxxxxx	3	9008	18.591	Pasp	Muel			141

Las parcelas afectadas por el paso de la línea aérea de alta tensión son las que siguen

:

Finalizado el debate, el Pleno por cinco votos a favor (PSOE) y cuatro abstenciones (3 PP y 1 Somos Muel) ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el protocolo de intenciones entre el Ayuntamiento de Muel y la empresa Enel Green Power España, S.L. con el siguiente texto:

COMPARECEN

DE UNA PARTE, D. _____, Alcalde del Ayuntamiento de Muel, cuyas circunstancias personales no se reseñan por ser de dominio público el cargo que ostenta.

Y DE OTRA PARTE, D. xxxxxxx, mayor de edad, con domicilio profesional en Calle xxxxxxx, y provisto de D.N.I. n° xxxxxxx

INTERVIENEN

El Sr. alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Muel (en adelante, el



Ayuntamiento), habilitado para el presente otorgamiento en virtud del acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación Municipal en sesión del día ... de de 2020.

D. xxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de la sociedad **Enel Green Power España, S.L.** (*sociedad unipersonal*), (en adelante, “**EGPE**”), con C.I.F. número B-61.234.613 y domicilio a efectos de notificaciones en Zaragoza, calle xxxxxxxxxxxxxx; actuando en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Madrid D. xxxxxxxxxxxxxx con fecha 29 de noviembre de 2019 y con el número xxxxx de su protocolo comparece y, como mejor proceda en derecho,

Actuando ambas partes en la calidad antedicha, tienen y se reconocen la capacidad legal necesaria para otorgar el presente protocolo y, a tal efecto,

EXPONEN

I.- *Que, EGPE es la sociedad promotora de un proyecto de planta fotovoltaica denominada Muel, de 200 MWp de potencia, y sus infraestructuras de evacuación, ubicado en los términos municipales de Zaragoza y Muel. Este proyecto cuenta con el correspondiente derecho y permiso de acceso a la Red de Transporte y con la preceptiva autorización administrativa y de construcción, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente que le resulta de aplicación.*

II.- *Que, dicha autorización debe ser modificada para compartir la infraestructura de evacuación con otro proyecto perteneciente al grupo Forestalia.*

III.-*Que dado que la planta fotovoltaica Muel se ubica en el municipio de Muel, en caso de ejecutarse el proyecto, el Ayuntamiento recibirá el pago de los cánones asociados por la utilización del terreno necesario para la explotación de la planta fotovoltaica, lo que resulta de interés municipal, además de obtener los correspondientes ingresos por tributos locales, tales como el Impuestos de Construcciones, Instalaciones y Obras en el momento de la construcción del proyecto y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el Impuesto de Actividades Económicas durante la fase de explotación comercial del proyecto, además de los importes de las tasas de tramitación accesorias a aquéllos.*

IV.- *Que el Ayuntamiento es titular de diversas fincas sitas en el término municipal de Muel, que se verán afectadas por la construcción de la línea de evacuación de la planta fotovoltaica.*

V.- *El procedimiento de concesión/autorización de las parcelas municipales se ajustará a la normativa sobre bienes y patrimonio de las entidades locales y administraciones públicas.*

En el supuesto de que las parcelas municipales tengan la calificación jurídica de Monte de Utilidad Pública, su procedimiento de concesión se ajustará tanto a la normativa sobre bienes y patrimonio de las entidades locales y administraciones públicas como a la legislación de montes.

VI.- *Por todo ello, y dentro del espíritu de colaboración y entendimiento existente entre el Ayuntamiento y EGPE, las partes convienen la formalización del presente **PROTOCOLO DE INTENCIONES**, por lo cual establecen las siguientes:*

DECLARACIONES DE INTENCIONES

PRIMERA.

EGPE, tras los trámites que sean pertinentes conforme a la legislación vigente en cada momento para la concesión del aprovechamiento privativo de las parcelas de titularidad municipal, realiza en este documento una oferta de:

- a) *Indemnizar los daños en caso de que se produzcan y previa valoración en las cosechas existentes como consecuencia del inicio de las obras de la planta fotovoltaica.*



- b) *Abonar al Ayuntamiento las cantidades resultantes de la liquidación, según las ordenanzas fiscales aplicables por la afección a las parcelas municipales.*
- c) *Asumir, a su costa, las responsabilidades en que pudiera incurrir, por los daños y perjuicios que pudiera causar en las fincas objeto de las afecciones de la línea de evacuación, como consecuencia de la construcción y/o desarrollo de la actividad de la planta fotovoltaica, por culpa propia y de sus empleados, con exclusión de los ocurridos por causas de fuerza mayor.*
- d) *A la finalización del tiempo de explotación de la planta fotovoltaica, EGPE deberá retirar a su costa las instalaciones construidas devolviendo las fincas afectadas a su estado original.*

SEGUNDA.

El Ayuntamiento declara su interés en el desarrollo en su término municipal de actividades económicas productoras de energías renovables, y a tal fin manifiesta:

- a) *Que es conocedor del proyecto Muel y se compromete a colaborar, dentro del marco legal aplicable, con EGPE.*
- b) *Que procederá, dentro del marco legal aplicable, a la tramitación para la obtención del aprovechamiento privativo de las superficies efectivas contenidas en el proyecto Muel, así como en su modificación para conectar con la línea del grupo Forestalia, de la cuál es conocedor y no tiene nada que alegar.*

TERCERA.

La duración del presente protocolo de intenciones será de 2 años desde la firma del mismo.

CUARTA.

Se establecen como causas de rescisión del actual protocolo de intenciones las siguientes:

- *La no obtención de la Autorización administrativa y de construcción modificada del proyecto de la planta fotovoltaica Muel y su línea de evacuación, así como de cualesquiera otros permisos necesarios para la construcción y explotación del proyecto.*
- *Transcurso del plazo de duración fijado para este protocolo de intenciones sin que se acuerde una prórroga del mismo.*

QUINTA.

Las partes prevén la posibilidad de que, por necesidades mercantiles, técnicas o estratégicas, sea necesario que EGPE ceda su posición en el presente protocolo a favor de otra u otras empresas, bastando para ello la mera comunicación al Ayuntamiento.

La sociedad/es cesionarias deberán aceptar expresamente y por escrito los términos recogidos en el presente documento, subrogándose en todos los derechos y obligaciones.

SEXTA.

El Ayuntamiento conservará en todo momento la titularidad de los terrenos cuya cesión de uso sea necesaria para el desarrollo y explotación del proyecto.



Las concesiones que se puedan establecer no impedirán al Ayuntamiento utilizar su propiedad para explotaciones agrícolas, o cualquier otro uso o aprovechamiento, que resulte compatible con la tramitación, construcción, instalación, puesta en marcha o explotación del parque eólico.

SÉPTIMA.

Las partes firmantes declaran que en ningún caso es de aplicación a este protocolo lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y con expresa renuncia a cualquier fuero que les pudiera corresponder, las partes acuerdan someter cualquier discrepancia en relación con la interpretación o ejecución del presente convenio a los juzgados y tribunales de a ciudad de Zaragoza.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, las partes otorgan el presente protocolo, por duplicado de ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados.

SEGUNDO.- Habilitar al Alcalde para la firma de cuanta documentación se derive del presente acuerdo.

TERCERO.- El presente acuerdo no exime a la empresa ENEL GREEN POWER ESPAÑA (EGPE) de la obtención de cuantas licencias y permisos sean precisos, ante esta u otras Administraciones competentes, para la realización de la obra y el desarrollo de la actividad.

5. EXPEDIENTE 142/2024. DAR CUENTA DE LOS RESULTADOS DEL INFORME DE CONTROL INTERNO (RICEL 2023).

Se informa por la Secretaria de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público, el Secretario de la entidad debe elaborar, con carácter anual, un informe resumen de los resultados del control interno. Dicho informe debe ser remitido al Pleno, a través del Presidente de la Corporación y ya ha sido remitido a la Intervención General de la Administración del Estado.

El informe obra en el expediente para su consulta si los Sres. Consejeros están interesados.

Los Sres. Concejales se dan por enterados.



6. EXPEDIENTE 191/2024. ADHESIÓN AL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL.

Considerando que, en un futuro próximo, cada municipio deberá contar con una base de datos de viviendas unificada a nivel nacional, en la que se identificará cada vivienda mediante un identificador basado en la referencia catastral en el territorio fiscal común del bien inmueble en que esté ubicado el hogar.

Visto el Proceso de Adhesión al Proyecto Provincial en el marco de la Orden TER/1235/2023 para la Modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en virtud del cual el Ayuntamiento cederá a la Diputación, o a quien ella designe, los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes para la realización de los antedichos trabajos.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2024-0053, de fecha 3 de abril de 2024, por la que se manifiesta la voluntad de este Ayuntamiento de adherirse a las actuaciones relativas a la Orden TER/1235/2023, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a realizar por la Diputación Provincial de Zaragoza, el Pleno de este Ayuntamiento, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución de Alcaldía número 2024*0053, de fecha 3 de abril de 2024, por la que se manifiesta la voluntad inequívoca de este Ayuntamiento de adherirse a las actuaciones relativas a la Orden **TER/1235/2023**, de 15 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de los sistemas de gestión del padrón municipal de las entidades locales, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a realizar por la Diputación Provincial de Zaragoza.

SEGUNDO.- Para llevar a cabo estas tareas el Ayuntamiento cederá a esta Diputación, o a quien ella designe, los datos obrantes en su Padrón Municipal de Habitantes

TERCERO.- Habilitar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación se derive del presente acuerdo.-

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Zaragoza para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7. EXPEDIENTE 242/2024. PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE.

Visto que el artículo 9.c) de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, establece que “Cuando el beneficiario de una subvención sea una entidad local, esta deberá acreditar estar al día en la obligación



de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, debe haber adoptado medidas de racionalización del gasto y debe haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

Visto que en fecha 24 de junio de 2016 la Comisión de Subvenciones y Ayudas del Gobierno de Aragón extendió la obligación de contar con Plan de Racionalización del Gasto Corriente a todas las entidades locales de Aragón sin excepción alguna.

Considerando que este Plan no tiene naturaleza de disposición de carácter general sino de simple ordenación programada de los gastos corrientes.

En virtud de lo establecido en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye al Alcalde aquellas competencias que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales, el Pleno, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Racionalización del Gasto Corriente para el ejercicio 2024, cuyo texto es el que sigue:

PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MUEL

La Constitución Española establece, en su artículo 103.1, que la Administración Pública debe servir con objetividad los intereses generales y actuar de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho. En este mismo sentido, el artículo 62 del Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril señala que la Administración Pública ajustará su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.

Con base en estos criterios de actuación, y en el actual contexto económico y social, en el que todas las Administraciones Públicas están inmersas en grandes desequilibrios económicos y presupuestarios, el Ayuntamiento de Muel considera imprescindible adoptar medidas destinadas a lograr una utilización eficiente de los recursos públicos y la contención del gasto en las Administraciones Públicas, que se recojan, de forma global y sistemática, en un Plan de racionalización del gasto corriente.



Para conseguir estos objetivos señalados, el Plan propone iniciativas que incidan en la reducción del gasto en operaciones corrientes. En consecuencia, se abordan, por un lado, aspectos relacionados con el gasto en bienes corrientes y servicios (Capítulo II del Presupuesto).

En definitiva, con este Plan de racionalización del gasto se pretende lograr un ahorro económico que contribuya a resolver las necesidades actuales de las Administraciones Públicas, y por ende, a prestar los servicios públicos de un modo más eficiente.

I. MEDIDAS RELATIVAS AL GASTO EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

CAPITULO Iº y IIº (Gastos de Personal)

1. Prioridad prestación personal propio.- *No se contratará externamente la realización de actividades ni la prestación de servicios siempre y cuando puedan realizarse adecuadamente por el personal propio municipal*

2. Gastos por desplazamientos.- *La realización de viajes oficiales con indemnización por razón del servicio se limitarán a las estrictamente indispensables, utilizando preferentemente vehículos propios del Ayuntamiento. Si hubiera que hacer uso de vehículos de servicio público se dará preferencia -si ello es posible y adecuado- al uso de transportes colectivos y tarifa turista. En relación con los gastos de desplazamiento interurbanos, estos deberán realizarse, siempre que sea posible, en transporte público y en clase turista. Únicamente se autorizará el reembolso de billetes en clase preferente cuando se justifique la imposibilidad de obtenerlos en clase turista para la hora y fecha indicadas como más adecuadas para el viaje, o, cuando existiendo la posibilidad de adquirir ambos tipos de billete para la hora y fecha indicadas como más adecuadas, el billete de clase preferente resulte más económico que el de clase turista. En los viajes institucionales, se desplazarán el número de personas imprescindibles para ese fin, compartiendo vehículo si es posible.*

3. Reducción de horas extraordinarias.- *En lo posible se intentará que los servicios se presten en el horario ordinario evitando con ello el sobrecoste que puede resultar del uso de las horas extraordinarias.*

4. Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.- *Se tratará de limitar al máximo las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados cuando sea necesaria la constitución de éstos y la asistencia se produzca como consecuencia de las funciones atribuidas a un determinado puesto de trabajo. Los empleados públicos solo percibirán indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados cuando estos se celebren en horario fuera de la jornada de trabajo.*



CAPITULO II (Gastos Corrientes en Bienes y Servicios)

5. Telefonía Fija y Móvil.- Se limitará el número de líneas de telefonía fija de los edificios del Ayuntamiento y de telefonía móvil, en función de las necesidades de cada puesto de trabajo. Se realizará un seguimiento de consumo de la telefonía móvil y fija. Se remitirá a cada puesto de trabajo, información periódica de los consumos telefónicos con objeto de que sus responsables corrijan los excesivos o injustificados.

6. Uso preferente del correo electrónico.- Se potenciarán al máximo las comunicaciones por correo electrónico, ya que resultan más económicas que las comunicaciones telefónicas y postales.

7. Reproducción gráfica de impresoras y equipos multifuncionales.- Las tareas de impresión se realizarán preferentemente a través de equipos multifuncionales, en blanco y negro, cuyo número se limitará al mínimo imprescindible. Con carácter general se dejarán de adquirir impresoras de puesto. Las impresoras de grupo y equipos multifuncionales en color se restringirán al máximo. Todos los documentos se imprimirán a doble cara para reducir el consumo de papel, si ello fuera posible. Las fotocopiadoras solamente estarán en funcionamiento durante la jornada de trabajo, debiendo permanecer desconectadas el resto del tiempo. Cuando se detecte una utilización elevada respecto a los valores medios habituales de la máquina o el consumo de fotocopias o de papel represente un consumo excesivo en función del número de personal y los cometidos y tareas atribuidos a la unidades correspondientes de las que dependan, se pondrá en conocimiento del mismo para que adopte las medidas adecuadas o justifique, en su caso, el alto grado de utilización. Quedará prohibida la reproducción total o parcial de libros y las fotocopias de carácter particular

8. Almacén central de suministros.- El material consumible para gastos de oficina, en lo posible se adquirirá de forma conjunta evitando compras individualizadas, salvo imponderables. Se modificará la organización del almacén central de suministros, revisando las características técnicas de todos los artículos que lo conforman y analizando su posible sustitución por otros de menor precio.

9. Recepción, distribución y salida de correo y paquetería.- Se evitará, en la medida de lo posible, el carácter urgente de los envíos, por su alto coste. La utilización de acuses de recibo se limitará a las comunicaciones postales que sirvan para cómputo de plazo en recursos, para acreditación de notificaciones recogidas en la normativa vigente o en casos excepcionales o autorizados. Se potenciará el uso de la Administración Electrónica.

10. Consumo eléctrico.- Se revisará el consumo de energía eléctrica y se instalarán dispositivos de compensación cuando su costo compense lo facturado. El personal comprobará la desconexión del alumbrado, fotocopiadoras, ordenadores, impresoras y, en general, cualquier equipo que precise electricidad para su funcionamiento, al término de la jornada. En los pliegos para la compra de estos equipos se exigirá, en lo posible, que el apagado provoque la desconexión total del equipo y no deje elementos del mismo trabajando en "stand-by". Siempre y cuando ello sea posible, se instalarán equipos de medida de consumo eléctrico por zonas en los grandes edificios y se



comunicarán los datos de consumo a los responsables de las unidades orgánicas. Se repercutirá el coste del consumo eléctrico a aquellas entidades con presupuesto propio que trabajan en edificios públicos. Se fomentarán medidas de racionalización de jornada de trabajo que permitan la reducción de las horas efectivas de apertura de los edificios administrativos para llevar a cabo un ahorro energético. A ser posible los termostatos de calefacción no podrán superar los 23° C y los de aire acondicionado no bajarán de 24° C.

11. Ahorro de agua.- Se realizarán vigilancias y observaciones periódicas en las instalaciones para evitar fugas y pérdidas. En las posibles reformas o cuando sea necesario su reposición se implantarán mecanismos de ahorro de agua tales como válvulas reguladoras de caudal, reguladores de doble descarga o descarga parcial en cisterna. No se permitirá el suministro de agua de la red a ningún vehículo, excepto casos excepcionales autorizados por la Alcaldía/Presidencia. Y respecto del servicio de suministro domiciliario de agua potable se revisará periódicamente la red para detectar y corregir fugas de agua. Se vigilará que por los vecinos no se hagan usos indebidos, no autorizados o excesivos del agua del servicio de suministro domiciliario.

12. Publicidad institucional.- La publicidad y comunicación institucional estarán al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, para facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus obligaciones, así como para informar sobre circunstancias que afecten al correcto funcionamiento de los servicios de interés general. Partiendo del principio de igualdad entre los distintos medios y soportes, se modulará el porcentaje de publicidad institucional que deba insertarse en cada uno de ellos, a fin de evitar una utilización sobredimensionada de los mismos. Se limitarán los contratos de mediación para las inserciones publicitarias en los medios impresos y audiovisuales, y sólo se formalizarán previo informe valorativo de que se carece de medios propios para la gestión directa de esas inserciones y de la mejora económica que la mediación implica respecto a las tarifas ofrecidas directamente por los medios.

13. Bienes muebles. Se reducirá el gasto de inversión en bienes muebles limitando en lo posible la adquisición de nuevo inmovilizado material a los supuestos estrictamente necesarios para el funcionamiento de los servicios. Se fomentará la reutilización del mobiliario usado en buenas condiciones y que se encuentre disponible. La vida útil del mobiliario y material de oficina se estima en un tiempo mínimo de ocho años, de tal manera que esos bienes no serán repuestos con anterioridad, salvo que consten razones justificadas de su especial deterioro.

14. Contratación pública. En materia de contratación pública sin perjuicio de aplicar de forma estricta el principio de legalidad, se intentará hacer el menor uso posible de los contratos menores y adjudicación directa, fomentando la concurrencia competitiva.



CAPITULO IV (Gastos en Transferencias Corrientes)

15. Porcentaje Máximo Gasto Subvencionado.- Salvo que las bases reguladoras establezcan lo contrario, la ayuda pública no podrá suponer ningún caso más del 80% de coste del proyecto realizado, incluyendo la suma de todas las ayudas públicas.

16. Actividades excluidas de la subvención.- Salvo casos excepcionales y debidamente justificado en las convocatorias se establecerá que no serán objeto de subvención, en ningún caso, los gastos derivados de:

-Las comidas de hermandad, los viajes lúdicos, consumiciones de bebidas o alimentación (excepto las destinadas a vituallamientos en pruebas deportivas), desplazamientos en vehículos particulares, adquisición de material diverso inventariable.

-Actividades que ya estén subvencionadas a través de otros programas del Ayuntamiento o que estén incluidas como parte de otros programas ya subvencionados.

-Actividades que ya están promovidas o promocionadas directamente desde el Ayuntamiento, bien sea mediante organización propia o externa.

-Actividades con ánimo de lucro.

Los gastos ordinarios no relacionados directamente con la organización de la actividad subvencionable.

17. No duplicidad.- En ningún caso podrá concederse la ayuda para un mismo destino y finalidad que en el ejercicio anterior sin acreditar el seguimiento y correcta ejecución y justificación de la subvención concedida en ejercicios anteriores aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.

ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DE ESTE PLAN

Las medidas recogidas en los anteriores puntos son de aplicación inmediata, a partir de la aprobación del presente Plan de Racionalización del Gasto Corriente, y estarán en vigor en sucesivos ejercicios hasta en tanto este Ayuntamiento no lo sustituya por otro.

8. EXPEDIENTE 39/2024. CESIÓN TRAMO N-330. AMPLIACIÓN.

El Sr. Alcalde explica que desde la Residencia se realizó en su día la solicitud para que este Ayuntamiento pidiera a Carreteras la cesión del tramo urbano de la N-330. Tras el correspondiente acuerdo plenario, que se envió a Carreteras, se recibió una propuesta en la que Carreteras había



desplazado el tramo inicial. Tras estudiarla, cree que es mejor ampliar la solicitud de cesión a 1400 metros, de tal forma que recoja el tramo inicial y la propuesta de Carreteras; piensa que es un suelo necesario para el crecimiento futuro del municipio y para que esa zona quede integrada.

Comenta D. José Manuel Morón que la carretera es un bien común y que además de a la Residencia también afecta a la piscina y a otros servicios municipales.

Comenta el Sr. Alcalde que solicitud para la ampliación se realizó la semana pasada por Decreto de Alcaldía, porque corría prisa, pero que se trae a Pleno para su ratificación.

Pregunta D. José Manuel Morón si el tramo incluye el puente de la vía férrea a lo que responde el Sr. Alcalde que sí, pero que Carreteras tiene que hacer la cesión con todo garantizado: señalización nueva, revisiones de los puentes, mantenimiento invernal. La idea al solicitar la cesión es que la nacional no sea una cicatriz para el pueblo y que esa zona se pueda humanizar.

Visto que con fecha 7 de marzo de 2024 el Pleno del Ayuntamiento de Muel acordó Solicitar al Ministerio de Fomento la cesión gratuita de la titularidad del tramo urbano de la N-330 que discurre en el término municipal de Muel detrás de la Residencia Virgen de la Fuente y de las piscinas municipales, según aparece detallado en el plano que obra en el expediente, puesto que se cumplen las circunstancias indicadas en la Orden Ministerial de 23 de julio de 2001, por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de Tramos Urbanos de la Red de Carreteras del Estado.

Mediante correo electrónico, de fecha 15 de abril de 2024, D. xxxxxxxxxxxx, Jefe del Servicio de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón remite a este Ayuntamiento una propuesta de cesión por la que creen necesario “desplazar el tramo hacia el lado de Teruel, para incluir en la cesión la intersección del Taller Escuela Cerámica que da acceso al polígono, par evitar las limitaciones que establece la ley de carreteras a las modificaciones que se está tramitando en el planeamiento de toda esa zona. Por el contrario, en lado hacia Zaragoza, se acorta la cesión dejando el límite en el propio enlace”. Se acompaña al correo documentación gráfica descriptiva de la cesión propuesta.

Con fecha 22 de abril de 2024 el arquitecto municipal emite informe favorable a la cesión propuesta por la necesidad de mejorar la conexión de las dos partes del pueblo y de mejorar los servicios y controlar el futuro crecimiento del municipio.

Mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0071, de fecha 26/04/2024, se acuerda modificar la solicitud de cesión, quedando dicha resolución pendiente de su ratificación por el Pleno de este Ayuntamiento.

Visto lo anterior, el Pleno, por UNANIMIDAD, ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar la Resolución del Alcaldía número 2024-0071, de fecha 26 de abril de 2024, y, en consecuencia modificar el acuerdo plenario, de fecha 7 de marzo de 2024, y la propuesta del Servicio de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado de Aragón , consistente en el desplazamiento del tramo hacia el lado de Teruel, pero manteniendo la solicitud inicial



del Ayuntamiento, por lo que el tramo objeto de cesión tendría 1400 metros lineales, según aparece detallado en el plano adjunto al expediente.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Fomento la cesión gratuita de la titularidad del tramo urbano de la N-330, de 1400 metros lineales, según aparece detallado en el plano que obra en el expediente, puesto que se cumplen las circunstancias indicadas en la Orden Ministerial de 23 de julio de 2001, por la que se regula la entrega a los Ayuntamientos de los tramos urbanos de la Red de Carreteras del Estado.

TERCERO.- La aceptación de la entrega del tramo de carretera solicitado se realizará exclusivamente con un certificado por parte de la Dirección de Carreteras en el que se justifique lo siguiente:

- 1.- Estado el pavimento:** Debe estar en optimas condiciones, sin baches, grietas profundas o áreas deterioradas que comprometan la seguridad vial. Se deberá certificar la durabilidad, resistencia al desgaste y capacidad de drenaje para mantener un buen estado a largo plazo.
- 2.- Señalización adecuada:** Las señales de trafico deben ser claras, visibles y correctamente ubicadas para guiar a los conductores de manera segura.
- 3.- Marcas viales:** Las líneas de la carretera, como la división de carriles, cruces peatonales y otros marcadores, deben estar visibles y bien mantenidas.
- 4.- Drenaje adecuado:** Deben existir sistemas de drenaje efectivos y en perfecto estado de mantenimiento. Para evitar acumulación de agua en la carretera, ya que si no puede generar peligro de acuaplaning.
- 5.- Iluminación:** En caso de ser necesario en el tramo cedido, la carretera debe estar iluminada correctamente especialmente en tramos con curvas pronunciadas o peligrosas.
- 6.- Bordes de Carretera:** Los bordes deben estar claramente definidos y libres de obstáculos que puedan representar riesgos para los conductores.
- 7.- Señales de advertencia:** Deberán colocarse señales de advertencia apropiadas en lugares donde haya peligros potenciales, como curvas cerradas, cruces de animales, etc.
- 8. Cunetas, cunetas de seguridad y áreas laterales:** Deben mantenerse limpias y despejadas para permitir un buen drenaje de agua y evitar problemas de inundaciones o erosión.
- 9.- Puentes y viaductos:** Deben inspeccionarse para garantizar que estén en condiciones seguras de uso, sin corrosión excesiva, grietas estructurales o debilitamiento de los pilares, dando garantía de la misma



tanto de su resistencia como de su estabilidad

10: Muros de contención: Si hay terrenos elevados o cortes en la carretera, se deben revisar los muros de contención para garantizar su estabilidad y capacidad para contener deslizamientos de tierra u otros problemas, dando garantía de la misma tanto de su resistencia como de su estabilidad.

11.- Pasos de peatones y pasarelas: Deben estar en buen estado, con superficies antideslizantes, varadillas seguras y accesibilidad adecuada para personas con discapacidad.

12.- Drenaje subterráneo: Los sistemas de drenaje subterráneo, como alcantarillas y tuberías de desagüe deben ser inspeccionadas para asegurar que estén libres de obstrucciones, funcionan correctamente y en perfecto estado de mantenimiento.

13.- Estructuras de apoyo: Esto incluye elementos como muros de contención, barreras de seguridad y defensas metálicas, que deben estar en buen estado para proteger a los conductores y usuarios de la carretera.

14.- Aceras y arcenes: Las aceras deben estar en buenas condiciones para garantizar la seguridad de los peatones, con superficies uniformes y libres de obstáculos. Los arcenes deben ser amplios y estar libres de vegetación y escombros para permitir detenciones de emergencia seguras.

15.- Señalización vertical: Además de las señales de tráfico, se deben considerar los postes y soportes donde se instalan estas señales. Deben estar firmemente fijados al suelo y en buen estado estructural para garantizar su visibilidad y durabilidad. Si estuviesen en mal estado deberán ser supervisadas y reparadas así como los elementos auxiliares y equipamientos.

16.- Red de servicios subterráneos: Antes de la cesión se la carretera, es importante verificar la ubicación y el estado de las redes de servicios subterráneos, como las tuberías de agua, gas, electricidad y telecomunicaciones, para evitar problemas durante la realización de trabajos de mantenimiento o reparación.

17.- Sistemas de drenaje superficial: Además de los sistemas de drenaje subterráneo, se deben evaluar los sistemas de drenaje superficial, como cunetas, canales y alcantarillas de borde de carretera para garantizar que estén limpios y libres de obstáculos que puedan causar inundaciones o erosión.

18.- Señalización horizontal: Además de las marcas viales, se deben considerar otros elementos de señalización horizontal, como símbolos pintados en el pavimento, flechas direccionales y marcas de paso



de peatones, para garantizar una orientación clara y segura para los conductores y peatones.

19.- Zonas de trabajo y emergencias: Si es el caso se deberán establecer y mantener zonas seguras para trabajos de construcción, mantenimiento y emergencias a lo largo del tramo de carretera que se cede con señalización adecuada y medidas de protección para los trabajadores y usuarios.

20.- Estado de la carretera en periodos de nevadas: Se colaborará en la retirada de nieve en periodos climáticos fríos con los sistemas y dispositivos que se realicen en tramos colindantes.

CUARTO.- La Dirección General de Carreteras deberá realizar estudios y actuaciones necesarias para entregar el tramo solicitado en perfecto estado al Ayuntamiento de Muel.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón.

9. EXPEDIENTE 243/2024.- ADHESIÓN A LA FEMP. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DÍA NACIONAL DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE DERECHOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Recibida la siguiente propuesta de la FEMP para la adhesión de este Ayuntamiento:

“La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas es un tratado internacional que protege los derechos de las personas con discapacidad, fue aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU). España la ratificó el 3 de diciembre de 2007 y el 3 de mayo de 2008 entró en vigor, pasando a formar parte de su ordenamiento jurídico.

La Convención es el tratado internacional que recoge los derechos humanos y libertades de las personas con discapacidad, así como las obligaciones de los Estados para promover, proteger y garantizar que las personas con discapacidad disfruten plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos y libertades fundamentales y promuevan el respeto de dignidad inherente.

El objetivo es conmemorar y reconocer la importancia de este instrumento normativo internacional que ha supuesto la consolidación del enfoque de derechos humanos de las personas con discapacidad, que son consideradas como sujetos titulares de derechos por lo que las administraciones públicas están obligadas a garantizar que el ejercicio de estos sean plenos y efectivos.

El 10 por ciento de la población mundial son personas con discapacidad, que no se resignan a su situación de relegación e incluso de marginación y que reclaman sus derechos, su plena ciudadanía. Las personas con discapacidad son sujetos, titulares de derechos, participativos y responsables, que asumen la dirección total y completa de su vida personal y social.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas produjo cambios en la legislación española, el más importante es el Real Decreto Legislativo



1/2013, de 29 de noviembre, que aprobó el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Este Real Decreto reconoce a las personas con discapacidad una serie de derechos y además, garantiza las condiciones básicas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad

La FEMP, comprometida con los principios de la Convención y en representación del compromiso y los intereses de las entidades locales que representa aprobó la constitución de la Comisión de Políticas Integrales de Discapacidad con el fin de promover políticas públicas de discapacidad dirigidas a la inclusión, derechos y bienestar de estas personas y sus familias, políticas locales exigentes y respetuosas con el modelo de derechos humanos que deben concebirse y desplegarse conforme al paradigma de la Convención.

En este año en el que los gobiernos locales y la FEMP celebramos la modificación del Artículo 49 de la Constitución Española, adecuándolo a la realidad social y a la normativa internacional, y que refleja el enfoque de derechos y de inclusión al que España se ha comprometido ratificando la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, llamamos la atención a los gobiernos locales para formular sus políticas a partir de siete pilares de inclusión:

- 1. **No Discriminación:** Asegurar que todas las personas, independientemente de su discapacidad, tengan acceso equitativo a los servicios e infraestructuras y al empleo, promoviendo un entorno libre de barreras físicas, sociales y digitales.*
- 2. **Participación Activa:** Fomentar la inclusión de las personas con discapacidad en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas que afectan sus vidas.*
- 3. **Accesibilidad Universal:** Adoptar medidas concretas para garantizar la accesibilidad en todos los ámbitos de la vida pública, eliminando las barreras arquitectónicas, de comunicación y actitudinales.*
- 4. **Capacitación y Educación:** Promover programas de formación que incrementen la concienciación y comprensión sobre los derechos de las personas con discapacidad, fortaleciendo la capacidad de la sociedad civil para participar en procesos decisivos.*
- 5. **Cambio de Percepciones:** Trabajar activamente en cambiar las actitudes sociales y combatir los estereotipos negativos hacia las personas con discapacidad.*
- 6. **Igualdad de Género:** Integrar una perspectiva de género en todas las políticas y acciones relacionadas con la discapacidad, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y niñas con discapacidad.*
- 7. **Función Pública.** Promover una nueva regulación reglamentaria del acceso al empleo público de las personas con discapacidad, que actualice el marco normativo vigente, que data de hace veinte años, y que presenta claros desfases e insuficiencias.*

Este 3 de mayo, renovamos nuestra llamada a todos los sectores de la sociedad para que se unan en



este compromiso común. Trabajando juntos, podemos construir una comunidad más inclusiva y resiliente que reconozca y celebre la diversidad humana en todas sus formas, asegurando que nadie quede atrás.”

El Pleno, por UNANIMIDAD, ACUERDA

ÚNICO. Aprobar la adhesión a la Declaración institucional del día nacional de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Pregunta D^a Susana Hernández si la aprobación de esta declaración significa que el Ayuntamiento y el Colegio tendrían que ser accesibles a lo que el Sr. Alcalde responde que sí, pero que sería más barato hacer un Ayuntamiento nuevo que conseguir que este resultara accesible. Comenta que cuando viene alguien que tiene problemas de accesibilidad se le atiende en la planta baja o, incluso, se va a su casa. Por otra parte, quizá convendría volver a valorar la posibilidad de reservar algunas plazas de aparcamiento para minusválidos en varios puntos clave del municipio.

10. MOCIÓN PARTIDO POPULAR.

D^a Susana Hernández da lectura a la siguiente Moción:

Desde hace algún tiempo, concejales de nuestro grupo, vienen recibiendo quejas de nuestros vecinos, principalmente agricultores, relativas al estado de la carretera A1101. Esta vía que es utilizada diariamente por muchos vecinos dedicados principalmente a la agricultura, así como a trabajadores del polígono el Pitarco, tiene varios cruces e incorporaciones, que dan acceso a fincas y caminos, que en su día, ya hace años, estuvieron bien señalizados con sus marcas viales longitudinales. Tras el paso de los años, estas marcas viales que regulan la circulación, adivierten y guían a los usuarios de la vía se han ido degradando, hasta el punto de hacerse prácticamente ilegibles, creando dudas y dando lugar a errores en la conducción que pueden resultar peligrosos, principalmente, como hemos relatado anteriormente, en cruces con caminos e incorporaciones, y concretamente en los puntos kilométricos 9 y 15.5 de dicha carretera.

Adjuntamos fotografías.

MOCIÓN

Solicitamos que este Ayuntamiento solicite al organismo u organismos competentes la rápida solución de problema de marcas viales y señales de la citada carretera que puedan poner en peligro a los usuarios.

Comenta el Sr. Alcalde que esas líneas nunca han estado pintadas porque el ingeniero de carreteras no lo ha considerado seguro, a lo que responde el D. Fernando Laviña que en la isleta se podría hacer porque en otros municipios se ha hecho y que las líneas de la carretera de Mezalocha estaban en su día pero que con el tiempo se han borrado.



El Sr. Alcalde explica que en alguna ocasión se ha hablado con Joaquín Maza, que es quien lleva el tema de carreteras en esta zona y que siempre ha dicho que el ingeniero, tras valorar la carretera, los rasantes, la velocidad máxima... nunca ha querido. Aún así, se puede pedir. Añade que están pendientes de tener una reunión con Carreteras para ver cómo va a quedar la isleta de entrada al cementerio después de las obras que están previstas y que, si se les plantea el pintado de las líneas y no contestan en un plazo razonable, se les puede llevar el tema a la reunión. Comenta que las obras de la carretera empezarían en verano pero que el problema es que no se sabe cómo quedarán.

Pregunta D. José Manuel Morón para cuándo está prevista esa reunión, a lo que el Sr. Alcalde contesta que la tiene que solicitar Ignacio Bueno porque dijo que conocía al Director de Carreteras. Sigue pensando que es complicado que accedan a pintar las líneas.

Comenta D. Fernando Laviña que si se pinta una línea discontinua en la isleta hay tiempo y visibilidad para poder maniobrar. Si no, es complicado y genera problemas de seguridad. Le responde el Sr. Alcalde que si la reunión se demora se enviará la solicitud para el pintado de las líneas.

Sometida la Moción a votación, resulta aprobada por UNANIMIDAD. En consecuencia, el Pleno ACUERDA:

ÚNICO.- Solicitar al organismo u organismos competentes la rápida solución de problema de marcas viales y señales de la citada carretera que puedan poner en peligro a los usuarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta D. Marcos Yarza por los trabajos de modificación del Plan General de Ordenación Urbana y si se han encargado, a lo que responde el Sr. Alcalde que el trabajo está encargado desde hace tiempo y que lo que hay que hacer es juntarse todos los Concejales, decidir qué es lo que se quiere y que CONZEPT haga el estudio.

D^a Susana Hernández comenta que las vallas de protección que se han puesto en el inmueble que se ha demolido junto a la carretera quitan visibilidad y obligan a los coches a asomarse mucho y pregunta si sería posible corregir eso. El Sr. Alcalde le responde que el problema es que, tras hacer el derribo, detectaron que buena parte de la acera está al aire, por lo que no se pueden mover. Comenta que la idea es proceder a la segregación de la finca, para que esa parte pase a ser calle y cubrir el barranco. El problema que presenta el barranco es que no tiene capacidad para recoger toda el agua que lleva por lo que lo que se quiere hacer es arreglar el barranco primero y después cubrirlo. De momento lo han dejado abierto para poder acceder a hacer la reparación.

Pregunta D. Fernando Laviña si se podría poner un espejo enfrente para que los coches tengan mejor visibilidad a lo que el Sr. Alcalde responde que se está valorando.

Pregunta D^a Susana Hernández si el Ayuntamiento cuenta con alguna ordenanza reguladora del tráfico, a lo que el Sr. Alcalde responde que no, pero que ante la ausencia de una norma específica se aplica la norma



estatal o autonómica. Dice D^a Susana Hernández que lo pregunta por los maceteros que pone la gente y por las líneas amarillas que se pintan. Le responde el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento, tras valorar cada caso, ha autorizado algunos maceteros y el pintado de algunas líneas amarillas, pero siempre en zonas donde hiciera falta.

Pregunta D. José Manuel Morón por la cesión del inmueble que está detrás de la esquina del lavadero, propiedad de los Puértolas, a lo que el Alcalde le responde que es algo complicado porque forma parte de la dehesa cerrada, que se fue parcelando.

Cuando son diecinueve horas y veinticuatro minutos se ausenta D^a Ana María González (PSOE).

Dice el Sr. Alcalde que existe una controversia sobre si la zona donde está el matadero y el lavadero es o no municipal y, además, hay un paso de Cabañeras.

D^a Ana María González regresa cuando son las diecinueve horas y veintiseis minutos.

D. Marcos Yarza pregunta cuándo se haría la reunión para modificar el PGOU y propone que sea en una o dos semanas, a lo que D^a Susana Hernández y D. José Manuel Morón proponen que se haga en horario de tarde. Les responde el Sr. Alcalde que hay que hablar con Cesar para concretar una fecha.

Pregunta D. Marcos Yarza por el estado del trámite del contrato de la repotenciación que se trató en el Pleno pasado, a lo que el Sr. Alcalde responde que ya se firmó el nuevo contrato.

Pregunta, a continuación, por el Convenio con CEMEX que el equipo de gobierno iba a renegociar, a lo que el Sr. Alcalde le responde que la reunión que se iba a tener con el Director de la fábrica después del Pleno de febrero se tuvo que posponer y que ahora se retrasará más por varios motivos de interés para el Ayuntamiento.

Pregunta por la situación del nuevo convenio de transportes, a lo que D. Miguel Rodríguez (PSOE) comenta que estaba prevista una reunión y que se retrasó y que hoy por la mañana han asistido a la presentación del nuevo mapa concesional.

Cuando son las diecinueve horas y treinta minutos se ausenta D. Jaime Gil.

Comenta que de las líneas previstas cinco, entre las que se encuentra la de Muel, las gestionará el Consorcio Metropolitano y las diecinueve restantes el Gobierno de Aragón. Están esperando a que llegue todo el material rodante, que les han dicho que será nuevo; además, las marquesinas serán interactivas y se podrá hacer la compra de billetes desde centralita. La puesta en marcha está prevista para el mes de julio.

Cuando son las diecinueve horas y treinta y tres minutos regresa D. Jaime Gil.

Continúa explicando D. Miguel Rodríguez que el coste será de 1,31 € fijo más un variable por kilometraje y que se contemplan situaciones variadas en las tarifas. Él, por su parte, va a proponer un servicio que llegue a Zaragoza desde Muel antes de las 8, para que los estudiantes lo puedan utilizar. Además, se prevén conciertos con taxis y microbuses.

Comenta el Sr. Alcalde que el problema con el mapa concesional es que ha habido muchos recursos y cree que Muel sale ganando con el nuevo mapa.

Pregunta D. Marcos Yarza por una factura de master class de spinning por la que preguntó en el Pleno de febrero porque no estaba claro quién la facturaba, a lo que D. Miguel Muñoz le responde que Jalón Gestión



hace las facturas desde la Asociación Avendeo. La factura se corresponde con el alquiler de material. D. Marcos Yarza comenta que dos mil euros por una clase de una hora le parece muy caro.

Pregunta D^a Susana Hernández por la reunión que se iba a tener con Educación, a lo que responde el Sr. Alcalde que no les recibió la Directora sino dos asesores. Le les planteó la problemática que tiene la escuela y las opciones que se barajaron durante la legislatura pasada. D. Jaime Gil comenta que optaban por un colegio nuevo y dice que no tiene sentido gastarse 120.000 € en el patio del colegio si en unos años va a haber un colegio nuevo.

Cuando son las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos se ausenta D^a Susana Hernández.

Pregunta D. José Manuel Morón si hay novedades en relación con la acequia del parque, a lo que responde el Sr. Alcalde que no hay noticias de Patrimonio. Pregunta, a continuación, qué va a pasar con los caminos afectados por las obras, a lo que el Sr. Alcalde responde que tienen que dejarlos bien y que si no dicen nada se irá con el arquitecto para que no se nos escapen.

Cuando son las diecinueve horas y cuarenta y ocho minutos regresa D^a Susana Hernández.

Puesto que nadie desea formular más ruegos y preguntas, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día al principio indicado, de la que se extiende a la presente acta de la que, como Secretaria, doy fe.

La Secretaria

Fdo: M.^a del Mar Guillén Bauzá

El Alcalde

Fdo: Israel Remón Bazán